

VISTO el Incidente N° 5 del Expediente N° 138235, referido a las Elecciones Universitarias en la UNRC - Facultad de Ciencias Humanas, efectuadas en el mes de abril de 2022, y los antecedentes remitidos por Secretaría General de la UNRC; y

#### CONSIDERANDO

Que a fojas uno del Incidente de referencia, Secretaría General de la UNRC expresa que remite la nómina de empadronados del claustro de Estudiantes de esta Unidad Académica que no sufragaron en la elección convocada por Resolución CS N° 005/22, como así también copia de los respectivos padrones.

Que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, todos aquellos integrantes de los diversos Claustros tienen el deber de votar en las elecciones universitarias (Art. 120°).

Que aquéllos que no lo hicieron deben justificar dicho incumplimiento de acuerdo a las causales previstas en los Artículos 140° y 141° del mencionado Estatuto, de lo contrario se harán pasibles a las sanciones previstas para cada Claustro (Art.184°).

Que del citado Incidente surge, tanto quienes emitieron su voto y quienes no lo hicieron, en dicha instancia electoral.

Que de la nómina elevada a esta Unidad Académica, surge además, que no se han presentado descargos y/o justificaciones.

Que asimismo, el Consejo Directivo evaluó como conveniente amnistiar a quienes no emitieron su voto sin haber justificado debidamente la inasistencia.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 02 de agosto de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer Amnistía General frente a la no emisión del voto en el acto eleccionario, que se llevó a cabo durante los días 26, 27 y 28 de abril de 2022, a los integrantes del claustro Estudiantil que conforman esta Facultad de Ciencias Humanas - UNRC, ello atento a lo consignado en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 316/2022

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 03 de agosto de 2022, 14:08 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220803-62eaab7b4b12c**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas